



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2019-MDM

Miraflores 2019, setiembre 16

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre del 2019, Expediente Administrativo N° 4690-2019-MDM, Informe N° 207-2019-HDTP-DOOPP-GDU/MDM, Informe N°451-2019-GDU/MDM, Informe N° 290-2019-MDM/GPPR, Informe Legal N° 384-2019-GAJ/GM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el numeral 4.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 4.1 Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local";

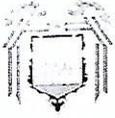
Que, el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: (...) 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4690-2019-MDM, de fecha 26 de marzo de 2019, el Comisario PNP, Julio Mercedes Castañeda Zavaleta, ingresa el Oficio N°140-2019-MACREPOL AREQUIPA/REGPOL AQP-DIVOPS-COM.MIRAFLORES "A"-LOG, mediante el cual adjunta el Informe N°01-2019-IX MACREPOL AQP-REGPOL AQP-DIVOPS-COM.MIRAFLORES, que señala el diagnóstico del estado actual de la infraestructura de la Comisaría de Miraflores;

Que, con Hoja de Coordinación N° 0062-2019- G.SEG.C/MDM, de fecha 09 de abril de 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Oficio N°140-2019-MACREPOL AREQUIPA/REGPOL AQP-DIVOPS-COM.MIRAFLORES "A"-LOG, cuya atención corresponde al responsable de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante Informe N° 207-2019-HDTP-DOOPP-GDU/MDM, de fecha 13 de setiembre de 2019, la División de Obras Públicas informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que, se ha realizado una visita técnica a la Comisaría de Miraflores, y se ha verificado que la infraestructura tiene una antigüedad mayor a 35 años y ha sufrido diferentes daños por causas de sismos y lluvias, requiriendo actualmente con suma urgencia la refacción de los SS.H. de varones, ubicado en el tercer nivel de la institución que alberga 95 agentes policiales varones, así también se ha constatado que actualmente la institución policial no cuenta con un ambiente en el que se pueda archivar y custodiar documentación relevante, por lo que también requiere apoyo con el





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
OFICIO DE INFORMACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS

acondicionamiento de un ambiente para archivador. Asimismo, se adjunta la memoria descriptiva en la cual se describe la situación actual de las instalaciones de la Comisaría e Miraflores, el impacto ambiental del proyecto y el análisis de precios unitarios considerando como componentes de estudio la mano de obra, materiales, equipos y costos directos. Finalmente anexa el presupuesto para el "Mantenimiento de ambiente para archivador y mantenimiento de SS.HH. de la Comisaría de Miraflores", el cual tiene un costo directo de S/. 4 991.60 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 SOLES);

Que, con Informe N° 451-2019-GDU/MDM, de fecha 13 de setiembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal que, en respuesta al oficio N°140-2019-MACREPOL AREQUIPA/REGPOL AQP-DIVOPS-COM.MIRAFLORES "A"-LOG, la División de Obras Públicas, realizó la visita técnica donde se denota la necesidad de la refacción de los Servicios Higiénicos y el acondicionamiento de un ambiente para archivo documental, remitiendo el Informe N° 207-2019-HDTP-DOOPP-GDU/MDM, el mismo que sustenta el apoyo a la Comisaría de Miraflores, solicitando que el mismo sea revisado por el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 290-2019-MDM/GPPR, de fecha 13 de setiembre de 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa a Gerencia Municipal, respecto de lo solicitado, se han revisado los techos presupuestarios aprobados en el PIA 2019, el mismo que fue elaborado por la anterior gestión y aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°055-2018-MDM, así como el presupuesto institucional y revisada la demanda del apoyo, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4 991.60 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 SOLES), en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, y con respecto a las deficiencias verificadas en la Comisaría de Miraflores, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 384-2019-GAJ/GM/MDM, de fecha 13 de setiembre del 2019, es de la opinión que es procedente, mediante Acuerdo de Concejo, aprobar el apoyo para el acondicionamiento de ambiente para archivador y mantenimiento de servicios higiénicos de la Comisaría de Miraflores, por el monto de S/4 991.60 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 SOLES) de conformidad a lo señalado en el numeral 4.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo para el acondicionamiento de ambiente para archivador y mantenimiento de servicios higiénicos de la Comisaría de Miraflores, por el monto de S/ 4 991.60 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 SOLES) de conformidad a lo señalado en el numeral 4.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el apoyo otorgado para el acondicionamiento de ambiente para archivador y mantenimiento de servicios higiénicos será destinado a favor de la Comisaría de Miraflores.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis A. Aguirre Chaves
ALCALDE